



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I, BIENIO 2019-2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°096

PUNTA ARENAS, 08 DE ABRIL DEL 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N°21.125 de presupuestos para el sector público para el año 2019; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 del 07 de febrero de 2019 que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 del 07 de febrero de 2019, que establece orden de Subrogancia de Dirección Regional de la JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N°2513 de fecha 29 de noviembre del 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I bienio 2019-2020; en la Circular N°53 de fecha 19 de diciembre del 2018 de la Dirección Nacional de JUNAEB que envía las orientaciones del proceso de continuidad HPVI y HPVII 2019-2020; en la Circular N°01 de fecha 02 de enero del 2019 de la Dirección Regional de JUNAEB, que remite orientaciones del proceso de continuidad HPVI y HPVII a las respectivas entidades ejecutoras; en la Resolución Exenta N°022 de fecha 31 de enero del 2019, que aprobó Informe Técnico de Programación Programa Habilidades para la Vida I comuna de Natales a la Gobernación Provincial de Última Esperanza bienio 2019-2020; en la Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de JUNAEB, que aprobó convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Gobernación Provincial de Última Esperanza en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I bienio 2019-2020; en la Resolución Exenta N°069 de fecha 12 de marzo del 2019, la Dirección Regional de JUNAEB que aprobó la actualización de Informe Técnico de Programación Programa Habilidades para la Vida I e Informe de asignación de incremento de nuevas escuelas a la Gobernación Provincial de Última Esperanza; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°19 de la Unidad de Recursos de la Dirección Regional de JUNAEB; en la Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y los documentos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Habilidades para la Vida, administrado por el Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, los fondos destinados para financiar el Programa Habilidades para la Vida I y II, se encuentran establecidos en la ley N°21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 04, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°2513 de fecha 29 de noviembre de 2018, la Dirección Nacional de JUNAEB aprobó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I bienio 2019-2020, los que fueron distribuidos a la Dirección Regional JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena mediante la Circular N°053 de fecha 19 de diciembre de 2018.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N°022 de fecha 31 de enero del 2019, se aprobó Informe Técnico de Programación Programa Habilidades para la Vida I comuna de Natales a la Gobernación Provincial de Última Esperanza bienio 2019-2020.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019 se aprobó convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Gobernación Provincial de Última Esperanza en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I bienio 2019-2020.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en la cláusula octava del convenio de colaboración aprobado mediante la Resolución Exenta N°30 de fecha 12 de febrero de 2019 denominada, "modificación de la cobertura del proyecto", la cobertura asignada y financiada anualmente para el proyecto podrá sufrir modificaciones de un año a otro, según la disponibilidad presupuestaria, las que serán presentadas por JUNAEB a la Gobernación Provincial de Última Esperanza con la antelación suficiente, para que se proceda a realizar los ajustes requeridos para asegurar la correcta ejecución del Programa.

8.- Que, en virtud a lo establecido en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N°069 de fecha 12 de marzo de 2019, la Dirección Regional de JUNAEB aprobó la actualización del informe técnico de Programación e informe de incremento de nuevas escuelas presentado por la Gobernación Provincial de Última Esperanza, en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I periodo 2019-2020, incorporando la Escuela Hogar Fronteriza Ramón Serrano Montaner RBD N°8423-9 y la Escuela Rural Cerro Guido RBD N°24325-6, pertenecientes a la comuna de Torres del Payne.

9.- Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°19 de fecha 12 de marzo de 2019, la Unidad de Recursos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, certificó que existe disponibilidad presupuestaria para la incorporación de los Establecimientos Educativos de la comuna de Torres del Payne al Programa Habilidades para la Vida I.

Por las consideraciones antes señaladas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación del convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Gobernación Provincial de Última Esperanza para la ejecución del Programa

Habilidades para la Vida I periodo 2019-2020, aprobado mediante la Resolución Exenta N°30 de fecha 12 de febrero de 2019, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I - 2019 - 2020**

En Punta Arenas, a 12 de marzo de 2019, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional (S) doña Vilma Aedo Bendek, cédula de identidad N°10.363.955-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Croacia N°569, comuna de Punta Arenas, y la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA**, RUT N°60.511.122-K, representada legalmente por su Gobernadora doña Ana Mayorga Bahamonde, cédula de identidad N°8.724.428-8, ambos con domicilio para estos efectos en calle Eberhard N°417 de la comuna de Natales, en adelante "JUNAEB" y la "Gobernación de Última Esperanza", respectivamente, han convenido realizar la siguiente modificación al convenio de colaboración celebrado el día 01 de febrero de 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019.

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019, denominado "documentos", en el sentido de agregar, los siguientes documentos, que formarán parte integrante del convenio:

1. Diagnóstico Situacional de la comuna de Torres del Payne.
2. Actualización Informe Técnico de Programación Programa Habilidades para la Vida I Provincia de Última Esperanza.
3. Informe de asignación de incremento de nuevas escuelas a la Gobernación Provincial de Última Esperanza bienio 2019-2020.
4. Resolución Exenta N°069 de fecha 12 de marzo de 2019 que aprueba actualización de informe técnico de programación Programa Habilidades para la Vida I e Informe de asignación de incremento de nuevas escuelas a la Gobernación Provincial de Última Esperanza bienio 2019-2020.
5. Resolución Exenta N°427 de fecha 07 de marzo de 2019 que modifica términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del programa Habilidades para la Vida I para el bienio 2019-2020, aprobados mediante Resolución Exenta N°2513 de fecha 29 de noviembre de 2018; ordena notificación según indica.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019, denominada "de la propuesta, cobertura y programación anual", en el sentido de establecer que la Gobernación Provincial de Última Esperanza se compromete a ejecutar el Programa en 9 (nueve) Establecimientos Educativos de la Provincia de Última Esperanza, de los cuales 7 (siete) se ubican en la comuna de Natales y 2 (dos) en la comuna de Torres del Payne.

Lo anterior en concordancia a lo estipulado en la propuesta técnica aprobada mediante Resolución Exenta N°069 de fecha 12 de marzo de 2019 y a lo establecido en los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, aprobados por Resolución Exenta N°2513 de 29 de noviembre de 2018, siendo los establecimientos educacionales que formarán parte del programa los siguientes:

RBD	D	Establecimiento educacional	Dependencia administrativa	Año Ingreso
8412	3	Escuela Bernardo O'Higgins	Corporación Municipal Natales	2008
8413	1	Escuela Coronel Santiago Bueras	Corporación Municipal Natales	2008
8415	8	Escuela Capitán Juan Ladrillero	Corporación Municipal Natales	2008
8417	1	Escuela Baudilia Avendaño de Yousuff	Corporación Municipal Natales	2008
8420	4	Escuela Fronteriza Dorotea	Corporación Municipal Natales	2012
24322	1	Escuela Seno Obstrucción	Corporación Municipal Natales	2012
8419	0	Escuela Básica Profesor Miguel Montecinos	Corporación Municipal Natales	2017
8423	9	Escuela Hogar Fronteriza Ramón Serrano Montaner	Municipal DAEM Torres del Payne	2019
24325	6	Escuela Rural Cerro Guido	Municipal DAEM Torres del Payne	2019
TOTAL		09 establecimientos educacionales		

TERCERO: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019, denominada "financiamiento del proyecto", en el sentido de cambiar los porcentajes y montos del financiamiento del proyecto para ambos años de vigencia del convenio, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **APORTE JUNAEB:** JUNAEB se compromete a transferir a la Gobernación Provincial de Última Esperanza la suma de \$37.120.000 (treinta y siete millones ciento veinte mil pesos) anuales para la ejecución del proyecto, por tanto el costo total que aportará durante los 2 años de implementación será de \$74.240.000 (setenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos), correspondientes al 79,4% del aporte total, según se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	MONTO
2019	\$37.120.000.-
2020	\$37.120.000.-
Total	\$74.240.000

- b) **APORTE LOCAL:** La Gobernación Provincial de Última Esperanza se compromete a aportar la suma de \$9.650.919 (nueve millones seiscientos cincuenta mil novecientos diecinueve pesos) anuales para la ejecución del proyecto, por tanto su aporte total durante los 2 años de implementación será de \$19.301.838 (diecinueve millones trescientos un mil ochocientos treinta y ocho pesos), correspondiente al 20,6% del costo total del proyecto, según el siguiente detalle:

AÑO	MONTO
2019	\$9.650.919.-
2020	\$9.650.919.-
Total	\$19.301.838

CUARTO: Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019, denominada "de la transferencia de los recursos", en el sentido de establecer que anualmente JUNAEB traspasará a la Gobernación Provincial de Última Esperanza los recursos comprometidos en 3 cuotas, cuya forma y condiciones serán las siguientes:

AÑO 2019

Primera cuota; correspondiente a \$18.772.034.- (dieciocho millones setecientos setenta y dos mil treinta y cuatro pesos), de los cuales ya fueron transferidos a la Gobernación

Provincial de Última Esperanza \$13.802.032.- (trece millones ochocientos dos mil treinta y dos pesos), en virtud a la tramitación total del convenio de colaboración aprobado mediante la Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019, quedando un saldo pendiente de \$4.970.002.- (cuatro millones novecientos setenta mil dos pesos), que se transferirán a la Gobernación Provincial de Última Esperanza una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación de convenio.

Segunda cuota; correspondiente a \$9.151.983.- (nueve millones ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos) la que será transferida con fecha 10 de julio del 2019, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Informe de Avance:** Corresponde al documento mediante el cual se entrega información del período (coberturas, cumplimiento de actividades, etc.) en papel, CD u otros medios informáticos, mediante formatos que JUNAEB proporcionará.
- **Rendición oportuna de gastos:** La Gobernación Provincial de Última Esperanza deberá rendir las cuentas correspondientes a los montos entregados por JUNAEB en virtud de la primera cuota, entregando para dicho efecto la documentación que la sustenta y acredita las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión para dicho período.
La rendición deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N°30 de 2015 emitida por la Contraloría General de la República y según formatos definidos por JUNAEB.

Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de pago de la segunda cuota.

Tercera cuota; Correspondiente a \$9.195.983.- (nueve millones ciento noventa y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos), será transferida con fecha 16 de octubre del 2019, una vez que sea aprobada la rendición de gastos de la segunda cuota, entregando para dicho efecto la documentación necesaria que permita acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión para dicho período.

La rendición deberá realizarse de acuerdo con la Resolución N°30 de 2015 emitida por la Contraloría General de la República y según formatos y definidos por JUNAEB, debiendo ser entregada 10 días antes de la fecha en que corresponda el pago de la tercera cuota.

Informe Final y Rendición de Gastos Final: La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 20 de diciembre del año 2019, constituyendo esta circunstancia requisito fundamental para la continuidad al proyecto respectivo.

AÑO 2020:

Primera cuota; correspondiente a \$18.772.034.- (dieciocho millones setecientos setenta y dos mil treinta y cuatro pesos), se transferirá una vez que JUNAEB apruebe la programación anual presentada por la Gobernación Provincial de Última Esperanza y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo señalado en la cláusula sexta del convenio de colaboración aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019.

Segunda cuota; correspondiente a \$9.151.983.- (nueve millones ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos), su traspaso estará sujeto a iguales condiciones que las indicadas para el año 2019.

Tercera cuota; correspondiente a \$9.195.983.- (nueve millones ciento noventa y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos), su traspaso estará sujeto a iguales condiciones que las indicadas para el año 2019.

Informe Final y Rendición de Gastos Final: La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 18 de diciembre del año 2020, constituyendo esta circunstancia requisito fundamental para la continuidad al proyecto respectivo.

QUINTO: Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado en el presente documento, rigen plenamente, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el convenio de colaboración aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019.

SEXTO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería de doña Vilma Aedo Bendek, para representar a la Dirección Regional de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Directora Regional (S), consta en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 del 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 del 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece orden de subrogación.

La personería de doña Ana Mayorga Bahamonde, para comparecer en representación de LA GOBERNACIÓN DE ÚLTIMA ESPERANZA, consta en el Decreto del Ministerio del Interior N°479 del 11 de marzo del 2018.

Documentos que no se insertan por ser conocidos entre partes.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder de la Gobernación Provincial de Última Esperanza.

Para constancia, firman

VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

ANA MARÍA MAYORGA BAHAMONDE
GOBERNADORA
PROVINCIA ÚLTIMA ESPERANZA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que demanden la ejecución de este convenio se imputarán al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 de la Ley N°21.125 de Presupuestos para el sector público año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



**VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL(S) JUNAEB
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

VAB/GNM/HCC/JRO/jro
DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ana Mayorga Bahamonde – Gobernadora Provincia Última Esperanza
2. Archivo Dirección Regional JUNAEB Magallanes
3. Archivo Unidad Salud del Estudiante D. Regional
4. Archivo Unidad de Recursos y Personas D. Regional
5. Archivo Unidad de Control y Gestión Interna D. Regional



	REGISTRO	Nº: 19
	CERTIFICADO	PUNTA ARENAS, 12 de Marzo de 2019.
		MAT./REF.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
		ANT.:

La Unidad de Recursos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, certifica que JUNAEB posee una disponibilidad presupuestaria para:

Denominación	
Centro de responsabilidad :	Unidad de Salud del Estudiante
Imputación presupuestaria en la Ley N°21.125 de Presupuestos año 2019:	09.09.02.24.03.169
Asignación:	Habilidades para la vida y escuelas saludables.
Monto solicitado para bien/servicio:	\$ 10.100.000.-
Bien/servicio:	Presupuesto año 2019 por incorporación de dos establecimientos educacionales de la comuna de Torres del Payne del Programa de Habilidades para la Vida I suscrito con la Gobernación de Última Esperanza.
Observación:	Ninguna.

Sin otro en particular, saluda atentamente,




GERARDO MANGILLA MUÑOZ
ENCARGADO UNIDAD DE RECURSOS
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GMM/gmm

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I - 2019 - 2020**

En Punta Arenas, a 12 de marzo de 2019, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional (S) doña Vilma Aedo Bendek, cédula de identidad N°10.363.955-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Croacia N°569, comuna de Punta Arenas, y la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA**, RUT N°60.511.122-K, representada legalmente por su Gobernadora doña Ana Mayorga Bahamonde, cédula de identidad N°8.724.428-8, ambos con domicilio para estos efectos en calle Eberhard N°417 de la comuna de Natales, en adelante "JUNAEB" y la "Gobernación de Última Esperanza", respectivamente, han convenido realizar la siguiente modificación al convenio de colaboración celebrado el día 01 de febrero de 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019.

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019, denominado "documentos", en el sentido de agregar, los siguientes documentos, que formarán parte integrante del convenio:

1. Diagnóstico Situacional de la comuna de Torres del Payne.
2. Actualización Informe Técnico de Programación Programa Habilidades para la Vida I Provincia de Última Esperanza.
3. Informe de asignación de incremento de nuevas escuelas a la Gobernación Provincial de Última Esperanza bienio 2019-2020.
4. Resolución Exenta N°069 de fecha 12 de marzo de 2019 que aprueba actualización de informe técnico de programación Programa Habilidades para la Vida I e Informe de asignación de incremento de nuevas escuelas a la Gobernación Provincial de Última Esperanza bienio 2019-2020.
5. Resolución Exenta N°427 de fecha 07 de marzo de 2019 que modifica términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del programa Habilidades para la Vida I para el bienio 2019-2020, aprobados mediante Resolución Exenta N°2513 de fecha 29 de noviembre de 2018; ordena notificación según indica.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019, denominada "de la propuesta, cobertura y programación anual", en el sentido de establecer que la Gobernación Provincial de Última Esperanza se compromete a ejecutar el Programa en 9 (nueve) Establecimientos Educativos de la Provincia de Última Esperanza, de los cuales 7 (siete) se ubican en la comuna de Natales y 2 (dos) en la comuna de Torres del Payne.

Lo anterior en concordancia a lo estipulado en la propuesta técnica aprobada mediante Resolución Exenta N°069 de fecha 12 de marzo de 2019 y a lo establecido en los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, aprobados por Resolución Exenta N°2513 de 29 de noviembre de 2018, siendo los establecimientos educacionales que formarán parte del programa los siguientes:



RBD	D	Establecimiento educacional	Dependencia administrativa	Año Ingreso
8412	3	Escuela Bernardo O' Higgins	Corporación Municipal Natales	2008
8413	1	Escuela Coronel Santiago Bueras	Corporación Municipal Natales	2008
8415	8	Escuela Capitán Juan Ladrillero	Corporación Municipal Natales	2008
8417	1	Escuela Baudilia Avendaño de Yousuff	Corporación Municipal Natales	2008
8420	4	Escuela Fronteriza Dorotea	Corporación Municipal Natales	2012
24322	1	Escuela Seno Obstrucción	Corporación Municipal Natales	2012
8419	0	Escuela Básica Profesor Miguel Montecinos	Corporación Municipal Natales	2017
8423	9	Escuela Hogar Fronteriza Ramón Serrano Montaner	Municipal DAEM Torres del Payne	2019
24325	6	Escuela Rural Cerro Guido	Municipal DAEM Torres del Payne	2019
TOTAL		09 establecimientos educacionales		

TERCERO: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019, denominada "financiamiento del proyecto", en el sentido de cambiar los porcentajes y montos del financiamiento del proyecto para ambos años de vigencia del convenio, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **APORTE JUNAEB:** JUNAEB se compromete a transferir a la Gobernación Provincial de Última Esperanza la suma de \$37.120.000 (treinta y siete millones ciento veinte mil pesos) anuales para la ejecución del proyecto, por tanto el costo total que aportará durante los 2 años de implementación será de \$74.240.000 (setenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos), correspondientes al 79,4% del aporte total, según se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	MONTO
2019	\$37.120.000.-
2020	\$37.120.000.-
Total	\$74.240.000

- b) **APORTE LOCAL:** La Gobernación Provincial de Última Esperanza se compromete a aportar la suma de \$9.650.919 (nueve millones seiscientos cincuenta mil novecientos diecinueve pesos) anuales para la ejecución del proyecto, por tanto su aporte total durante los 2 años de implementación será de \$19.301.838 (diecinueve millones trescientos un mil ochocientos treinta y ocho pesos), correspondiente al 20,6% del costo total del proyecto, según el siguiente detalle:

AÑO	MONTO
2019	\$9.650.919.-
2020	\$9.650.919.-
Total	\$19.301.838

CUARTO: Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019, denominada "de la transferencia de los recursos", en el sentido de establecer que anualmente JUNAEB traspasará a la Gobernación Provincial de Última Esperanza los recursos comprometidos en 3 cuotas, cuya forma y condiciones serán las siguientes:



AÑO 2019

Primera cuota; correspondiente a \$18.772.034.- (dieciocho millones setecientos setenta y dos mil treinta y cuatro pesos), de los cuales ya fueron transferidos a la Gobernación Provincial de Última Esperanza \$13.802.032.- (trece millones ochocientos dos mil treinta y dos pesos), en virtud a la tramitación total del convenio de colaboración aprobado mediante la Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019, quedando un saldo pendiente de \$4.970.002.- (cuatro millones novecientos setenta mil dos pesos), que se transferirán a la Gobernación Provincial de Última Esperanza una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación de convenio.

Segunda cuota; correspondiente a \$9.151.983.- (nueve millones ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos) la que será transferida con fecha 10 de julio del 2019, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Informe de Avance:** Corresponde al documento mediante el cual se entrega información del período (coberturas, cumplimiento de actividades, etc.) en papel, CD u otros medios informáticos, mediante formatos que JUNAEB proporcionará.
- **Rendición oportuna de gastos:** La Gobernación Provincial de Última Esperanza deberá rendir las cuentas correspondientes a los montos entregados por JUNAEB en virtud de la primera cuota, entregando para dicho efecto la documentación que la sustenta y acredita las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión para dicho período.
La rendición deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N°30 de 2015 emitida por la Contraloría General de la República y según formatos definidos por JUNAEB.

Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de pago de la segunda cuota.

Tercera cuota; Correspondiente a \$9.195.983.- (nueve millones ciento noventa y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos), será transferida con fecha 16 de octubre del 2019, una vez que sea aprobada la rendición de gastos de la segunda cuota, entregando para dicho efecto la documentación necesaria que permita acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión para dicho período.

La rendición deberá realizarse de acuerdo con la Resolución N°30 de 2015 emitida por la Contraloría General de la República y según formatos y definidos por JUNAEB, debiendo ser entregada 10 días antes de la fecha en que corresponda el pago de la tercera cuota.

Informe Final y Rendición de Gastos Final: La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 20 de diciembre del año 2019, constituyendo esta circunstancia requisito fundamental para la continuidad al proyecto respectivo.

AÑO 2020:

Primera cuota; correspondiente a \$18.772.034.- (dieciocho millones setecientos setenta y dos mil treinta y cuatro pesos), se transferirá una vez que JUNAEB apruebe la



programación anual presentada por la Gobernación Provincial de Última Esperanza y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo señalado en la cláusula sexta del convenio de colaboración aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019.

Segunda cuota; correspondiente a \$9.151.983.- (nueve millones ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos), su traspaso estará sujeto a iguales condiciones que las indicadas para el año 2019.

Tercera cuota; correspondiente a \$9.195.983.- (nueve millones ciento noventa y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos), su traspaso estará sujeto a iguales condiciones que las indicadas para el año 2019.

Informe Final y Rendición de Gastos Final: La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 18 de diciembre del año 2020, constituyendo esta circunstancia requisito fundamental para la continuidad al proyecto respectivo.

QUINTO: Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado en el presente documento, rigen plenamente, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el convenio de colaboración aprobado mediante Resolución Exenta N°030 de fecha 12 de febrero de 2019.

SEXTO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

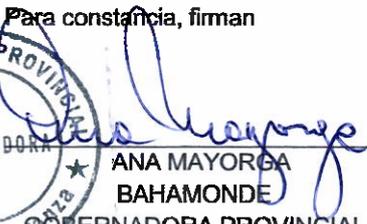
La personería de doña Vilma Aedo Bendek, para representar a la Dirección Regional de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Directora Regional (S), consta en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 del 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 del 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece orden de subrogación.

La personería de doña Ana Mayorga Bahamonde, para comparecer en representación de LA GOBERNACIÓN DE ÚLTIMA ESPERANZA, consta en el Decreto del Ministerio del Interior N°479 del 11 de marzo del 2018.

Documentos que no se insertan por ser conocidos entre partes.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder de la Gobernación Provincial de Última Esperanza.

Para constancia, firman


ANA MAYORGA
BAHAMONDE
GOBERNADORA PROVINCIAL
ÚLTIMA ESPERANZA




VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA



